CONTRATO N° 108/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018 ADQUISICIÓN INSUMOS PARA CREDENCIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL ID 350405.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comisario General Director BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma INTELFLY S.A., con RUC N° 80055617-8, domiciliada en las calles General Díaz N° 1086 c/ Hernandarias, de esta Capital, Telefax: (021) 451.519, (061) 509.090/092 email: intelflysacde@gmail.com, representado para este acto por el Señor NIMIO VILLALBA GAUTO, con Cedula de Identidad Civil N° 2.538.822, en calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 81, Folio 238 y sgte, de fecha 09 de junio de 2009, pasado ante la Notaria y Escribana Pública Maria Rufina Zaracho Bogado, titular del registro N° 100, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para adquisición de insumos para credenciales y productos de papel, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350405.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 26/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 635.

Lic. Nimio Villalba Gauto
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

CONTRATO N° 108/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018 ADQUISICIÓN INSUMOS PARA CREDENCIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL ID 350405.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
3	14111508-001	Papel para fax	Unidad	Unidad	30	Alamo	Nacional	7.250	217.500
4	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	Paquete	10	Alamo	Nacional	40.000	400.000
5	44121506-001	Sobre tipo carta	Unidad	Unidad	199	4Office	Nacional	550	109.450
6	44121506-011	Sobre comercial tamaño oficio	Unidad	Unidad	200	Alamo	Nacional	1.000	200.000
									926.950

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 926.950 (Guaraníes novecientos veintiséis mil novecientos cincuenta,)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Ordenes de Compras y/Notas de Pedido

- La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de (Pedido emitidas por el encargado de cada Tesorería, las que se detallaran:

a) Fecha y numero de Orden de Compra o Nota de Pedido.
b) Detalle y cantidad de bienes solicitados.
c) Datos del vehículo/s para los cuales fueron solicitados los bienes, debiendo contener al menos: marca, modelo y numero de chapa del vehículo.

Las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las entregas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan entregarse a tiempo los bienes, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la nota solicitando los bienes adjudicados

Notas de Remisión

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Copia de la orden de compra o nota de pedido.
c) Detalle y cantidad de bienes entregados.
d) Especificar los siguientes datos:
- Lugar donde fueron entregados los bienes.
- Los datos del vehículo al que fueron colocados los bienes (marca, modelo, numero de chapa, etc.), de conformidad con la orden de compra.
- La persona que recibió los bienes (nombre, apellido, numero de cedula y cargo que ocupa)

e) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.

f) Planilla de distribución de bienes entregados a las dependencias (aclaración y firma del receptor de la orden de provisión).

intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

CONTRATO N° 108/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018 ADQUISICIÓN INSUMOS PARA CREDENCIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL ID 350405.

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

Los documentos originales quedaran en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Los insumos deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de la recepción de la Orden de Compra emanada del Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financiero, Dirección: Eduardo Víctor N° 725 Haedo c/ Juan E. O´Leary Telef.: (021) 441.111

Lugar de Entrega

Los Bienes solicitados, deberán ser entregados en el horario establecido en las siguientes Tesorería administradoras de Contrato.

Item 3 al 6

Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financiero
Dirección: Eduardo Víctor N° 725 Haedo c/ Juan E. O´Leary Telef.: (021) 441.111

8. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD. (NO APLICA)

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1-2-0 Administración General de la Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada

intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8
Lic. Nimio Villalba Galli

CONTRATO N° 108/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018 ADQUISICIÓN INSUMOS PARA CREDENCIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL ID 350405.

de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de OCTUBRE del año 2018.

NIMIO VILLALBA GAUTO
Cédula de Identidad Civil Nº 2.538.822
Rep. Legal - INTELFLY S.A.

intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA